

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2017000451 del 06 de enero de 2017 Por la cual se modifica la Resolución No. 2016021003 del 08 de Junio de 2016, Por la cual se otorgó la renovación de la certificación de Buenas Prácticas Clínicas a la Clínica de la Costa Ltda. identificada con NIT. 800.129.856-5.

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto No. 2078 de 2012 y el Artículo 3 de la Resolución No. 2378 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2011036950 del 26 de septiembre de 2011, el INVIMA otorgó la certificación de Buenas Prácticas Clínicas a la Clínica de la Costa Ltda.

Que mediante Resolución No. 2016021003 del 08 de junio de 2016, el INVIMA otorgó la renovación de la certificación de Buenas Prácticas Clínicas a la Clínica de la Costa Ltda.

Que mediante escrito número 2016172696 del 01 de diciembre de 2016, el señor Gustavo Aroca Martínez, actuando en calidad de Representante Legal de Clínica de la Costa Ltda., solicitó incluir en la resolución de buenas prácticas clínicas, al centro de Reumatología y Ortopedia S.A.S, el cual se encargará de realizar los procedimientos de Densitometría ósea para los estudios clínicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud presentada por el interesado mediante radicado No. 2016172696 del 01 de diciembre de 2016, éste Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Que a Folios 67 y 68 se aportó contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la Clínica de la Costa Ltda. y el Centro de Reumatología y Ortopedia S.A.S en donde se establece como objeto la realización de los procedimientos DxaScan y la densitometría ósea de la cadera no fracturada para densidad mineral ósea.

Que de acuerdo con la copia de la Constancia de Autoevaluación de fecha 07 de octubre de 2015 (folio 74), el Centro de Reumatología y Ortopedia S.A.S, cuenta con el servicio de radiología e imágenes diagnósticas habilitado.

En virtud de lo anterior, es procedente aceptar la solicitud de modificación de la resolución de renovación de la certificación en Buenas Prácticas Clínicas, en consecuencia la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2016021003 del 08 de junio de 2016, por la cual se otorga la renovación de la certificación de las Buenas Prácticas Clínicas a la Clínica de la Costa Ltda., en el Artículo Primero, en el sentido de incluir el servicio de radiología e imágenes diagnósticas del Centro de Reumatología y Ortopedia S.A.S., NIT.800.219.886-2, ubicado en la carrera 49C No. 82 –120 de la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de manera personal al representante legal o al apoderado de la Clínica de la Costa Ltda., NIT. 800.129.856-5, ubicada en la Carrera 50 No. 80-90 de la ciudad de Barranquilla, del contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO DIRECTORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Proyectó: S. Guerrero Vo.Bo Coordinadora: L. Pineda V. VoBo Legal: M. Garzón Archivo: Expediente institucional 85

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co



	ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIN APELACIÓN			
	Código: ASS-AYC-FM042	Versión: 00	Fecha de Emisión: 01/04/2015	Página 1 de 1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS.

A la fecha notifique personalmente la Resolución No 2017000451

de fecha 6 de Enero 2017 al señor(s) Morleny Aldana R.

Identificado con C.C. No 51.686.113 de Bta.

Bogotá 20 ENE 2017

Notificado  